

DECRETO ALCALDICIO Nº

1839

AUTORIZA CONTRATO A PLAZO FIJO.

BULNES;

04 ABR. 2025

VISTOS:

- El Estatuto de Salud y Carrera Funcionaria Ley Nº 19.378 del 13 de abril de 1995, la Ley Nº 19.607 que modifica el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio Nº 7.830 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2025.
- El Decreto Alcaldicio Nº 7.918 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba sin observaciones, la Dotación del CESFAM Santa Clara y DESAMU Bulnes para la Comuna de Bulnes año 2025, según Resolución Exenta 1C Nº 6246 de fecha 24 de diciembre del 2024.
- La necesidad de contratar a un(a) Enfermero(a) para desempeñarse en el Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara.
- El Memorándum Nº 41 de fecha 31 de marzo de 2025, del Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso - Alcalde de Bulnes, en el cual instruye la contratación en calidad a plazo fijo de la Srta. Paula Alejandra Solís Gutiérrez, Enfermera, categoría B nivel 15, por 44 horas semanales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El Certificado Nº 98 de fecha 31 de marzo de 2025, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la contratación a Plazo Fijo de la Srta. Paula Alejandra Solís Gutiérrez.
- La disponibilidad, capacidad técnica y experiencia de la Srta. Paula Alejandra Solís Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº [REDACTED]
- El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el Nº [REDACTED] de la Srta. Paula Alejandra Solís Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] Enfermera.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol Nº 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Contrátase a Plazo Fijo a la Srta. Paula Alejandra Solís Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para desempeñarse como Enfermera en el Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en Categoría B Nivel 15, a contar del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- La jornada de trabajo de Doña Paula Alejandra Solís Gutiérrez será de 44 horas semanales.
- Déjese constancia que los antecedentes personales de la Srta. Paula Alejandra Solís Gutiérrez se encuentran registrados por la Contraloría General de la República.
- Impútese los gastos de remuneración al ítem 215 21 02 del presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (S)

GBT/UAV/RSMG/ESA/MUZ/ELGP/PEV/mcp.

DISTRIBUCIÓN: Oficina de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

APRUEBA PRESUPUESTO

MUNICIPAL DE SALUD AÑO 2025

BULNES, 27 DIC. 2024

VISTOS:

1. Acuerdo n° 4, adoptado en sesión ordinaria N° SC24-1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, por el H. Concejo Municipal, que señala; Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, la propuesta de Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2025, por un total de ingresos y gastos de M\$ 3.890.200 respectivamente.
2. El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con lo indicado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo n°5 letra b)

DECRETO:

APRUEBASE el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2025, de la I. Municipalidad de Bulnes, en todas sus partes

SUB	ÍTEM	ASIG	SUBA	INGRESOS 2025	TOTAL (M\$)
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.436.200
	03			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	3.436.200
		006		Del Servicio de Salud	3.081.200
			001	Atención Primaria Ley Nº 19.378, Art. 49º	1.700.000
			002	Aportes Afectados	1.394.400
			003	Anticipos Aporte Estatal	13.200
		007		Del Tesoro Público	75.000
			999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	75.000
		099		De otras Entidades Públicas	30.000
				De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión	250.000
		101			250.000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	210.000
	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	200.000
		002		Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 y Ley Nº 19.117, Art. Único	200.000
	99			OTROS	10.000
		999		Otros	10.000
12				C X C RECUPERACION DE PRESTAMOS	4.000
12	10			Ingresos	4.000
15				SALDO INICIAL DE CAJA	240.000
				TOTAL INGRESOS	3.890.200

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble
(42) 220 4051 / desamu@imb.cl
www.imb.cl

SUB	ÍTEM	ASIG	SUBA	GASTOS 2025	TOTAL (M\$)
21				GASTOS EN PERSONAL	2.822.600
21	01			PERSONAL DE PLANTA	1.621.198
21	02			PERSONAL A CONTRATA	626.402
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	575.000
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	821.600
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.000
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.000
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	37.000
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	439.000
22	05			SERVICIOS BASICOS	72.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	66.000
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.000
22	08			SERVICIOS GENERALES	22.000
22	09			ARRIENDOS	43.800
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5.000
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	120.000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.800
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.000
24	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	112.000
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	50.000
26	01			DEVOLUCIONES	50.000
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74.000
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	8.000
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	55.000
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	10.000
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	1.000
34				SERVICIO DE LA DEUDA	10.000
34	07			DEUDA FLOTANTE	10.000
TOTAL GASTOS M\$					3.890.200

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



GBT/UAM/RSG/OSA/MUZ/ELSP/elgp.
DISTRIBUCION:
• Contraloría Regional
• Dirección de Adm. y Finanzas
• Archivo Finanzas Depto. de Salud
• Archivo Of. Partes/



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble
(42) 220 4051 / desamu@imb.cl
www.imb.cl

79/18
DECRETO ALCALDICIO Nº _____

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº 5375,
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024. APRUÉBASE SIN
OBSERVACIONES, PROPUESTA DOTACIONES PARA EL AÑO
2025, MUNICIPALIDAD DE BULNES.

31 DIC. 2024

VISTOS:

1.- La resolución Exenta 1C Nº 6246, de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba sin Observaciones, la propuesta de dotaciones para el año 2025, de la Comuna de Bulnes: DESAMU y CESFAM Santa Clara de Bulnes año 2025, celebrada entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol Nº 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.

3.- Por Acuerdo de Concejo Nº 19, Sesión Ordinaria SC24-2 de fecha 17/12/2024, Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales y concejales presentes, Propuesta de Dotaciones del personal de Salud Municipal para el año 2025 de la Comuna de Bulnes, DESAMU y CESFAM Santa Clara.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

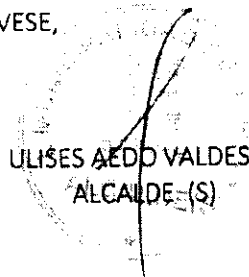
1.- DÉJASE SIN EFECTO la resolución exenta 1C Nº 5375, del 30 de octubre del 2024. *

2.- APRUÉBASE, SIN OBSERVACIONES, la PROPUESTA DE DOTACIONES PARA EL AÑO 2025, DE LA COMUNA DE BULNES: DESAMU Y CESFAM SANTA CLARA DE BULNES AÑO 2025, según Resolución Exenta 1C Nº 6246; de fecha 24 de diciembre de 2024, celebrada entre la I. Municipalidad de Bulnes y el Servicio de Salud Ñuble.

3.- Téngase como parte integrante de la presente resolución anexo "Dotación sin observación año 2025", DESAMU Y CESFAM Santa Clara año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
UAV/RSMG/RIB/MLZ/pml.
Distribución
Oficina de Pases - Archivo Salud - Archivo Finanzas


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

MEMORANDUM N° 41

Bulnes, 31 de marzo de 2025.

DE : GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
Alcalde I. Municipalidad de Bulnes

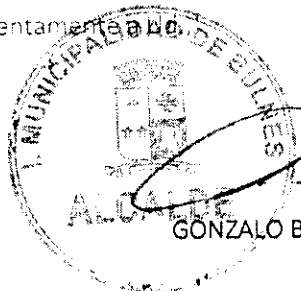
A : Sr. MARIO URRZA ZAMBRANO
Jefe DESAMU

Presente

Junto con saludar por medio del presente, se instruye la siguiente contratación en calidad a plazo fijo:

Nombre:	Paula Alejandra Solís Gutiérrez
Rut:	[REDACTED]
Título/Función:	Enfermera
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]
Período:	01 de abril al 31 de diciembre de 2025.
Dependencia:	CESFAM Santa Clara y/o CECOSF Tres Esquinas
Categoría - Nivel	3 - 15
Horas	44 hrs. semanales
Cuenta:	[REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente,



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

GBT/UA/V/MCB/mcp

Distribución: Alcaldía, DESAMU.

Carr. Los Paredos 560, Bulnes, Nuble
desamu@mb.cl
www.municipalidaddebulnes.cl

Página 1 de 1

CERTIFICADO Nº 98
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por solicitud de la Unidad de Recursos Humanos. Certifico que este Departamento de Salud Municipal, cuenta con el presupuesto para la financiación de las siguientes contrataciones en calidad a plazo fijo:

1. Paula Alejandra Solís Gutiérrez, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para desempeñarse como Enfermera, en Categoría B Nivel 15, por 44 horas semanales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Javier Alonso Anavalón Flores, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] para desempeñarse como Enfermero, en Categoría B Nivel 14, por 44 horas semanales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Impútese el gasto al Ítem 215 21 02 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-




EUGENIA LORENA GUTIÉRREZ PEZO
Encargada de Finanzas
Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

BULNES, 31 de marzo de 2025.-



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° [REDACTED] la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 17/10/2022
RUN: [REDACTED]
Nombre Completo: Paula Alejandra Solís Gutiérrez
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: [REDACTED]

Orden Profesional:

- Enfermera:

Posee título de Enfermera otorgado por la Universidad del Bío-Bío emitido el 06/10/2022

Otorgado en Santiago, con fecha 01 de Abril de 2025



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

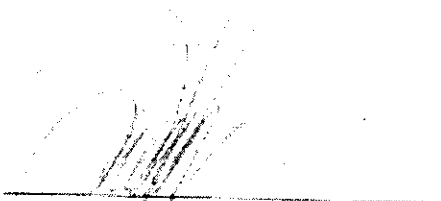
Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/

**I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
DEPARTAMENTO DE SALUD
CENTRO DE SALUD FAMILIAR
SANTA CLARA**



**CERTIFICADO DE SALUD
INGRESO A LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Este establecimiento de salud, en cumplimiento con la legislación vigente, certifica que Don(ña) **Paula Alejandra Solís Gutiérrez**, Cédula de Identidad N **[REDACTED]**, se ha realizado los exámenes para ingreso a la administración del estado, y de acuerdo a lo anterior, acredita que tiene "SALUD APTA PARA DESEMPEÑARSE EN EL CARGO AL QUE HA SIDO DESIGNADO".


Firma y Timbre del Médico

Certificado Válido por seis meses.

Debe ser presentado a su empleador en un plazo máximo de 60 días hábiles

Santa Clara; 31 de marzo de 2025.